

N° 25-2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 22 de enero de 2024

VISTO

El Expediente N° 16609-2023/OP-15175-2023/ABYP-795-2023, que contiene el Oficio N° D009705-2023-PP-MINSA, emitido por la Procuraduría Pública Adjunta del Ministerio de Salud en el Proceso Judicial seguido por doña **NANCY GLADYS BOGGIO RONCEROS**, sobre pago de la Bonificación especial dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° D009705-2023-PP-MINSA de fecha 22 de diciembre de 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud comunica que se cumpla con adjuntar copia de Resolución Administrativa que reconozca los intereses legales conforme al Informe Pericial N° 259-2017 de fecha 27 de junio de 2017 y la constancia de pago respecto al monto total de los intereses legales reconocidos en el citado informe pericial por la suma de S/ 21,372.31 en el proceso judicial seguido por doña **NANCY GLADYS BOGGIO RONCEROS**, recaído en el Expediente Judicial N° 11690-2011-1801-JR-LA-67;

Que, según Informe de Situación Actual N° 0009-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 03 de enero de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **NANCY GLADYS BOGGIO RONCEROS**, tiene la condición de cesante del Decreto Ley N° 20530; tiene reconocido mediante Resolución Administrativa N° 389-2013-INSN-OP de fecha 22 de junio de 2013 reconocer y otorgar la suma de S/ 37,869.90 Soles por pago de la bonificación dispuesta por el artículo 2° del D.U. N° 037-94, incluidos los intereses legales laborales;

Que, la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima a través de la Resolución N° 2 de fecha 30 de octubre de 2020, resuelve confirmar la Resolución N° 16 de fecha 31 de mayo de 2019, emitida por el 30° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, en la que se resuelve aprobar de forma parcial la Resolución Directoral N° 389-2013-INSN-DG-OP de fecha 22 de junio de 2013, que fija los devengados en la suma de S/ 27,822.38; asimismo, aprueba el Informe Pericial N° 259-2017, de fecha 27 de junio de 2017, que establece la suma de S/ 31,419.83 por concepto de intereses legales, la misma que al descontarse el pago de S/ 10,047.52 por el mismo concepto que ya realizó la demandada se obtiene que el saldo restante es de S/21,372.31, requiriendo a la demandada acreditar el pago bajo apercibimiento de multa.

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que " Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso".

Que, a través del Informe N° 32-UG/N° 20 -ABYP-INSN-2024, de fecha 22 de enero de 2024 la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Lic. Adm. MARIANO BARCA TAI
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

conforme a lo solicitado por la procuraduría Pública del Ministerio de Salud a lo requerido mediante Resolución N° 2 de fecha 30 de octubre de 2020 de la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima y Resolución N° 16 de fecha 31 de mayo de 2019, emitida por el 30° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, que resuelve aprobar el Informe Pericial N° 259-2017, por lo que corresponde emitir la Resolución que reconozca la suma de **S/ 21,372.31** Soles, a favor de doña **NANCY GLADYS BOGGIO RONCEROS**, pensionista del **D. L. N° 20530**;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar a doña **NANCY GLADYS BOGGIO RONCEROS**, identificada con DNI N° 08256155, pensionista del D.L N° 20530 en el cargo de Técnica Administrativo I, Nivel Remunerativo STA, la suma de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 31/100 SOLES (S/ 21,372.31)**, por saldo pendiente de pago de los intereses legales generados por adeudo de la Bonificación Especial dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, por efecto de la liquidación del Informe Pericial N° 259-2017 de fecha 27 de junio de 2017, Aprobada con Resolución N° 16 de fecha 31 de mayo de 2019, emitida por el 30° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gasto correspondiente, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 3°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

- FLPR/MGBTM/Cbm/rbl
- Programación y Presupuesto ()
- Of. Estadística e Informática ()
- Remuneraciones ()
- Legajos ()
- Beneficios y Pensiones ()
- Interesado (a) ()
- Secretaría Personal ()
- Procesos ()